FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO
Gobierno del Estado

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

SECCIÓN: **SECRETARÍA PARTICULAR**

CIRCULAR: **SPF/07/2017**

ASUNTO: **CIRCULAR**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 07 de julio de 2017

VICEFISCALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
VISITADOR GENERAL, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR INTERNO,
DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTO
P r e s e n t e s

En cumplimiento a la Resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RR/075/2017, mediante la cual recomienda a esta Institución implementar acciones en materia de acceso a la información en sus diversas áreas administrativas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 6º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 11 fracción VIII de su Reglamento, emito la siguiente:

C I R C U L A R

PRIMERO: Se instruye a los Titulares de las Áreas que conforman esta Fiscalía General, para que hagan saber al personal a su mando, que al contestar las solicitudes de acceso a la información, que les sean remitidas a través de la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General, lo hagan **de manera proactiva, publica y prevaleciendo el principio de máxima publicidad**, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento que para el caso de que alguna norma o disposición requiera ser interpretada, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones del Instituto, de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia. Conforme al principio de máxima publicidad y en caso de **duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información,** el sujeto obligado deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la misma, o bien, siempre que sea posible, elaborará versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial. En caso de **duda razonable entre la publicidad y confidencialidad de los datos personales,** el sujeto obligado deberá resolver al bien jurídico de mayor valor, atendiendo a razones de interés

público establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, conforme a lo dispuesto por su artículo 4º.

TERCERO: El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, sea **clasificada como reservada**, clasificación que deberá hacer el titular del área en el momento en el que reciba una solicitud de acceso a la información.

CUARTO: Hacer del conocimiento de la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General, cuando la información requerida **no exista en sus archivos** o sea **incompetente** para emitirla.

QUINTO: La Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General, gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente para que **dentro del plazo requerido**, entregue la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos, salvo que por la naturaleza o cantidad de la información que soliciten los peticionarios sea necesario contar con más tiempo para generar sus respuestas, lo cual deberá hacer de conocimiento a la Unidad, para que determine lo procedente.

SEXTO: El **incumplimiento** a la presente circular, a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Púbica y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púbica para el Estado de Oaxaca, dará lugar a responsabilidades penales o administrativas, según lo amerite el caso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL GENERAL

RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OAXACA
OAX

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio Chu Rasgado, Nivel 2,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, C.P. 71250
Tel. Conmutador. 01 (951) **501-6900** Ext. **20602.**